



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2279**
Proceso : Sucesión
Demandante : Rosalba Aguado Quintero
Causante : Evangelista Aguado
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00040-00**

La Unión Valle del Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito presentado vía electrónica por la apoderada judicial de la parte actora, solicita al despacho se corrija la sentencia No 109 del 16 de agosto de 2022, toda vez que se escribió erradamente el apellido de la demandante teniendo en cuenta que se escribió quinto siendo en realidad quintero y además se dijo que era heredera siendo realmente interesada en el proceso de sucesión.

Pues bien, como quiera que le asiste razón a la solicitante este estrado judicial amparado en el inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso, realizará la corrección por cambio de palabras en los términos solicitados.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE

Primero: Corregir la parte inicial del asunto en la sentencia No 109 del 16 de agosto de 2022 la cual quedara así:

Procede el despacho a dictar de plano sentencia aprobatoria de la partición presentada por la partidora designada en audiencia celebrada el pasado 2 de agosto de 2022, por cuanto la subrogatoria **Rosalba Aguado Quintero** ha comparecido a esta causa sin que se presentara ninguna otra persona a hacer valer derecho alguno.

Segundo: dejar incólume las demás partes de la sentencia No 109 del 16 de agosto de 2022

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785ab3af5cef549af56fe9ba662da85d1b8d808d087cb4a81fb0d4ad57314ea5**

Documento generado en 23/08/2022 06:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>